



RESOLUCIÓN

Asunto: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

Visto que en virtud de Resolución de 27 de diciembre de 2.021, de la Dirección Insular de Seguridad, de concesión de una subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española, con la finalidad de adquirir una nave para el almacenamiento, clasificación y despacho de material logístico utilizable en caso de emergencia en la Isla.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En virtud de Resolución de 27 de diciembre de 2.021, se concedió una subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española, con la finalidad de adquirir una nave para el almacenamiento, clasificación y despacho de material logístico utilizable en caso de emergencia en la Isla.

En dicha Resolución se establece lo siguiente:

“3.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionable: Desde el día siguiente a la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2022.

(././...)

6.- Régimen de Justificación: El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, lo implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial relativo al inmueble adquirido.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”



CSV documento	045b3ea1-bd53-5e46-8a0d-fdf89f16d59b
CSV firma	17aab12a-7320-5581-bd02-3a1a31a25591
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/045b3ea1-bd53-5e46-8a0d-fdf89f16d59b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/17aab12a-7320-5581-bd02-3a1a31a25591



Firmado por	Sello de tiempo
Rubén David Fernández González (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2022, 08:24:18 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2022, 08:25:29 UTC



SEGUNDO.- Dentro del plazo de ejecución la actuación subvencionada, concretamente el 29 de julio de 2.022, poniendo de manifiesto la dificultad para encontrar una nave que se adapte al uso para el que será destinada, y en consecuencia, el apoyo que deben prestar al Cabildo en materia de emergencias, la Cruz Roja Española ha formulado **solicitud de ampliación del plazo de ejecución del objeto subvencionado**, de conformidad con el siguiente detalle:

- Ampliación del **plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2.023**, y en consecuencia, ampliación del plazo **de justificación, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2.023**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.-Las subvenciones concedidas en virtud de Resolución de 6 de julio de 2.021, se trata de una subvenciones nominativas, prevista en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en su artículo 22.2 a), desarrollado en el art. 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, así como en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS).

II.- La ampliación de plazo solicitada, no implican modificación de la finalidad de la subvención; no causan perjuicio a terceros ni afectan al principio de concurrencia, y no suponen nuevos elementos o circunstancias que, de haber concurrido en la concesión inicial, hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Al ampliarse el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, procedería computar el plazo de justificación (establecido en la Resolución de otorgamiento, en 3 meses) a partir de la finalización del mismo.

III.- El órgano competente para la concesión de esta ampliación de plazo, es la Dirección Insular de Seguridad, teniendo en cuenta que fue el órgano que concedió la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base 21ª del presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación de plazo solicitada por la Cruz Roja Española ((NIF Q2866001-G / NIT 176175) en relación a la **subvención nominativa** concedida a la misma **con la finalidad de adquirir una nave para el almacenamiento, clasificación y despacho de material logístico utilizable en caso de emergencia en la Isla**, de modo que los plazos de ejecución y justificación, pasen a ser los siguientes:

- Ampliación del **plazo de ejecución de la actuación subvencionable hasta el 30 de junio de 2.023**, y en consecuencia, ampliación del plazo de **justificación, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2.023**.



CSV documento	045b3ea1-bd53-5e46-8a0d-fdf89f16d59b
CSV firma	17aab12a-7320-5581-bd02-3a1a31a25591
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/045b3ea1-bd53-5e46-8a0d-fdf89f16d59b
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/17aab12a-7320-5581-bd02-3a1a31a25591



Firmado por	Sello de tiempo
Rubén David Fernández González (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2022, 08:24:18 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/11/2022, 08:25:29 UTC